

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 173

Fecha Estado: 27/09/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720180019100	Ordinario	FRANKLIN MANUEL GOMEZ IBARGUEN	ANA KATHERINE GONZALEZ MONTOYA	Auto pone en conocimiento Admite la contestación de la demanda que hiciere la curadora ad litem de la demandada. Se corre traslado por tres días. Una vez vencido el término de traslado se procederá a fijar fecha para las audiencias del proceso. OF2	26/09/2022		
05001310500720180019900	Ordinario	JORGE IVAN BUILES AGUDELO	COLOMBIANA DE BLOQUES S.A EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento El despacho tiene que procedió a nombrar curador ad litem a la demandada dada su situación jurídica, curadora que de forma acuciosa aceptó su cargo, no obstante, dentro del término de traslado, la representante legal de la empresa dio poder a abogado que solicitó ser notificado, gestión que se adelantó el día 19 de septiembre. Así, se remueve a la curadora designada agradeciendo sus buenos oficios con la administración de justicia. Se admite la contestación a la demanda que fuere presentada y se reconoce personería jurídica. Se corre traslado. Una vez en firme la presente providencia, se procederá a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso. OF2	26/09/2022		
05001310500720180029800	Ordinario	ERIKA LILIANA PINO JIMENEZ	COLPENSIONES Y OTRO	Auto pone en conocimiento Se admite contestación de la demanda presentada por la curadora de los menores JHONNY Y ANGIE PAOLA URÁN URREGO. Se corre traslado de la misma. Una vez en firme esta providencia, procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso. OF2	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720180035000	Ejecutivo Conexo	DIEGO MONTEJO CAMELO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del nuevo apoderado judicial de COLPENSIONES remitida al correo electrónico del despacho el día 07/09/2022; Se reconoce personería; El despacho previo a resolver de fondo la petición del apoderado de la entidad demandada, requiere a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que en un término no superior a treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia que se le hará por oficio, proceda de conformidad con la orden impartida por LA SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, quien mediante providencia de fecha 19 de marzo del año 2021, revocó y adicionó la orden de pago; Ordena entrega de título. Livin	26/09/2022		
05001310500720180049500	Ordinario	JOSE REINEL GUTIERREZ YARCE	LEON ALBERTO DIAZ RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se admite la contestación a la demanda presentada por el curador ad litem del demandado. Teniendo la respuesta dada por Colpensiones al oficio que se les remitiera, se ordena la comunicación de la existencia del proceso al correo electrónico del demandado, para que si a bien lo tiene comparezca a recibir el proceso en el estado actual. Se corre traslado de esta providencia por un término de tres días, después de lo cual se procederá a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso. OF2	26/09/2022		
05001310500720190038200	Ordinario	ALVARO VARGAS REYES	APARCAR	Auto pone en conocimiento Auto requiere so pena de archivo. OF2	26/09/2022		
05001310500720190070400	Ordinario	RONALD JOSE RODRIGUEZ	SONDA DE COLOMBIA S.A	Auto pone en conocimiento Recibe el despacho memorial del abogado Juan Carlos Torres Ciendúa proponiendo incidente de nulidad por indebida notificación. Así tiene esta oficina judicial que en efecto la notificación no había sido surtida, motivo que llevó al requerimiento que se hiciera al apoderado demandante en auto del 26 de julio. Por ello, y teniendo que no se había dado por notificada a la empresa SONDA DE COLOMBIA S.A, y partiendo de que con la solicitud presentada demuestran tener total onocimiento de la existencia del proceso, se le tendrá como notificada por conducta concluyente de conformidad con el artículo 41 literal E del CPTSS, y apartir de esta providencia de le empezarán a correr los términos de traslado (se le manifiesta a la parte que el enlace del expediente se le compartirá al correo electrónico) para que, si a bien lo tiene ofrezca respuesta al líbelo genitor. OF2	26/09/2022		
05001310500720190076400	Ordinario	JORGE ALIRIO ORTIZ POSADA	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento Allega constancia de pago de honorarios al perito. Se requiere a la parte demandante. OF2	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200007200	Ordinario	LUIS ENRIQUE VANEGAS	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto pone en conocimiento Se allega dictamen rendido por la Facultad Nacional de Salud Pública en la cual se le otorga una calificación del 41.40% de PCL. Se corre traslado del dictamen para que se presente la contradicción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 y SS del CPTSS. Of2	26/09/2022		
05001310500720210009000	Ordinario	DANIEL ANDRES CHAVARRIA	ESTRUCTURAS METALICAS H.B S.A.S	Auto que aprueba transacción Sin condena en costas. Ordena la terminación del proceso y el atchivo de las diligencias, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial. (E1).	26/09/2022		
05001310500720210019600	Ordinario	CESAR AUGUSTO VELANDIA HERNANDEZ	PROMOTORA CASA CAMPO S.A.S.	Auto pone en conocimiento En razón al desistimiento presentado por el apoderado del activo frente a la medida cautelar deprecada se advierte que no se avizora la necesidad de realizar pronunciamiento alguno, pues la audiencia espeical que fuera fijada para el 23 de agosto de 2022, hora: 4:00 de la tarde no se llevó acabo, por lo tanto no hay necesidad de hacer pronunciamiento alguno frente al desistimiento planteado ni menos respecto de la cancelación de la diloigencia, pues abas peticiones quedan resueltas por sustracción de materia. Da por contestada la demanda por parte de las codemandadas. Reconoce personería . Advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los art. 77 y 80 del CPTSS. (E1).	26/09/2022		
05001310500720210037200	Tutelas	HECTOR WILLIAM PALACIO MARTINEZ	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S,	Auto requiere Incidente de Desacato . Primer Requerimiento. (E2)	26/09/2022		
05001310500720220025100	Ordinario	JAVIER BARRIOS CORONADO	PARCELACIÓN VEGAS DE LA LOMA	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto proferido el 11 de agoto de 2022, notificado por estados Mp. 144 del citado mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro. (E1).	26/09/2022		
05001310500720220026600	Ordinario	MARIA LETICIA HERRERA MONTOYA	COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL S.A.S.	Auto admite demanda Por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos. Se dispone citar en calidad de Interviniente Ad Excludendum a la señora Irma Pérez. Ordena notificar el auto admsiorio a la sociedad demandda a través de su reprsentante legal o de quien haga sus veces a la Interviniente, corriendoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Reconoce personería (E1).	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220026700	Ordinario	MARTA GLADYS JIMENEZ LOPEZ DE MESA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no haberse dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto proferido el 22 de agosto de 2022, notificado en estados No. 149 del 24 del citado mes y año. Em consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro. (E1).	26/09/2022		
05001310500720220026800	Ordinario	AGROPECUARIA SAN JOSE S.A.	MEDIMAS EPS EN LIQUIDACION	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto calendado 12 de septiembre de 2022, notificado en estados No. 164 del 14 del citado mes y año. En consecuencia, se ordena el archvo del expediente, previa cancelación de su registro (E1).	26/09/2022		
05001310500720220027900	Ordinario	OSCAR DARIO SERNA CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar a las codemandadas el auto admosorio de la demanda través de su representante legal o de quienes hagan sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado idóneo. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a artir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificacióny/o entrega del aviso respectivo. Entérese de la exietencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese de su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	26/09/2022		
05001310500720220031900	Ordinario	JOSE DIOMEDES AMBUILA GUAZA	MNM SOLUCIONES S.A.S	Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el térmono perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsnar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo. (E1).	26/09/2022		
05001310500720220032700	Ordinario	ALEJANDRO CANO GARCIA	BANCOLOMBIA	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el térmoni perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsasnar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	26/09/2022		
05001310500720220033100	Ordinario	YENNI ALEJANDRA NEGRETE SANCHEZ	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	Auto rechaza demanda Por falta de competencia. Ordena remitir las diligencias a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para su conocimiento y trámite, ello una vez efectuadas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial (E1).	26/09/2022		
05001310500720220034600	Tutelas	ABRAHAN ANTONIO PALACIO SALAZAR	NUEVA EPS S.A.	Auto concede impugnación tutela Concede impugnación. Ordena enviar al TSM para lo de su competencia. (E2)	26/09/2022		
05001310500720220037800	Tutelas	LUZ EDILIA HERNANDEZ BENITEZ	UARIV	Auto admite tutela Se admite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2)	26/09/2022		
05001410500220190018701	Ordinario	LEONOR DE JESUS GALLEGU URREA	COLPENSIONES	Sentencia confirmada Confirma sentencia (E2)	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500320160113801	Ordinario	GABRIEL GILDARDO OSPINA SANCHEZ	COLPENSIONES	Sentencia confirmada Confirma sentencia (E2)	26/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO (A)